

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

9356 *Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices revisadas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al Identificador de Entidades Jurídicas.*

El 20 de octubre de 2014, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) publicó las Directrices relativas al uso del Identificador de Entidades Jurídicas (LEI, por sus siglas en inglés), con la finalidad de facilitar el uso de los LEI como único código de identificación para las empresas y grupos de seguros y reaseguros, así como para los fondos de pensiones de empleo.

Mediante el uso común del mismo código de identificación para varias tareas de información se buscaba mejorar de forma significativa la calidad de la información y la automatización del procesamiento de datos, y reducir la carga informativa, mejorando la calidad y disminuyendo los costes para las partes implicadas.

En su disposición final se señalaba que dichas directrices estarían sujetas a revisión por parte de EIOPA.

En este proceso de revisión, EIOPA ha concluido que debían modificarse las directrices para aclarar su ámbito de aplicación, teniendo en cuenta su evolución y creciente importancia. Además, la revisión debería simplificar y actualizar su texto con el fin de facilitar y promover en mayor medida el uso del LEI como código de identificación único para las entidades jurídicas sometidas a la supervisión de las autoridades competentes.

Como consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión, y dentro de las funciones que se le atribuyen, EIOPA ha emitido las Directrices revisadas relativas al Identificador de Entidades Jurídicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Objeto.*

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices revisadas relativas al Identificador de Entidades Jurídicas (EIOPA-BoS-2021/456), elaboradas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento UE 1094/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 que son de aplicación desde el 1 de julio de 2022, y que derogan y sustituyen a las Directrices sobre el uso del LEI (EIOPA-BoS-14-026).

Segundo. *Publicidad.*

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones da publicidad a las citadas Directrices, mediante su publicación en el sitio web de dicha Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tercero. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de mayo de 2022.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sergio Álvarez Camiña.